

Observación F119: Contribuyente utiliza créditos que se encuentran observados en DJ 1943 donde viene informado

Códigos:

Explicación:

Existe una inconsistencia en los códigos 603, 1721, 1722, 1596 y/o C954 informados en su F22, relativa a los créditos por Impuesto de Primera Categoría por rentas presuntas propias y/o de terceros, atribuidas según Art. 14 letra B) N°2 y Art. 34, y/o de otras rentas propias y/o de terceros provenientes de empresas que declaren sus renta efectiva y no la declaren según contabilidad completa, atribuidas según Art. 14 letra B) N°1, debido a que sus agentes informantes presentan impugnados, por parte de este Servicio, los créditos de impuesto de primera categoría señalados a través de la Declaración Jurada N° 1943.

Documentación Asociada:

Certificado N° 57 sobre atribución de rentas en contabilidad simplificada, planillas o contratos.

Certificado N° 58 sobre renta atribuida por renta presunta.